

Gobierno del Estado de Colima

Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos

Auditoría De Cumplimiento: 2023-A-06000-19-0834-2024

Modalidad: Presencial

Núm. de Auditoría: 834

Criterios de Selección

La identificación del objeto y sujeto de fiscalización propuesta obedece al mandato constitucional y legal de revisar los recursos federales transferidos a través del Ramo 33 a los estados y municipios.

En ese sentido, la estrategia de fiscalización al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos considera la revisión de 31 entidades federativas, por ser un fondo con cobertura en dichas entidades, y de una dependencia de la Administración Pública Federal, que funge como coordinadora de ese fondo.

Objetivo

Fiscalizar que la gestión de los recursos federales transferidos a la entidad federativa, correspondientes al Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos, se realizó de conformidad con lo establecido en la Ley de Coordinación Fiscal, en el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023 y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Se invita a conocer el Marco de Referencia del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA), documento descriptivo y estadístico que agrupa los aspectos generales del FAETA, las cuestiones estratégicas para su revisión, los resultados de las auditorías efectuadas a los recursos del Fondo en 31 Entidades Federativas y la dependencia de la Administración Pública Federal coordinadora del objeto, así como conclusiones y recomendaciones. Para su consulta, dar clic en el código QR siguiente:



Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	100,843.4
Muestra Auditada	92,052.2
Representatividad de la Muestra	91.3%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2023 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos al Gobierno del Estado de Colima fueron por 100,843.4 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 92,052.2 miles de pesos, que representó el 91.3%.

Resultados

Control interno

1. Para verificar la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar los riesgos que pueden impactar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, se seleccionó como muestra de auditoría al Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP), que es uno de los ejecutores de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA) para el ejercicio fiscal 2023. Al respecto, se analizó el control interno con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación, para lo cual se aplicó un cuestionario y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades, entre las que destacan las siguientes:

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
EVALUACIÓN DEL CONTROL INTERNO
CUENTA PÚBLICA 2023

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con normas generales en materia de Control Interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos. • El CONALEP formalizó un Código de Ética, el cual se alineó al Acuerdo por el que se Expide el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Colima, publicado en el Periódico Oficial del Estado el 25 de junio de 2022; además, estableció un Código de Conducta mediante Acuerdo por el que se Expide el Código de Conducta de las Servidoras Públicas y los Servidores Públicos del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, ambos para todo el personal de la institución, los cuales fueron difundidos a través de su página de internet https://www.conalepcolima.com.mx/transparencia/codigo-de-etica/. • El CONALEP difundió el Código de conducta a las personas con las que se relaciona la institución, tales como contratistas, proveedores, prestadores de servicios y ciudadanía en su página de internet https://www.conalepcolima.com.mx/transparencia/codigo-de-etica/. • El CONALEP implementó un documento para la aceptación formal y el compromiso de cumplir con el Código de Conducta y de Ética. • El CONALEP instituyó un procedimiento para presentar una denuncia y evitar conductas contrarias del ejercicio del servicio público, así como el procedimiento de atención a denuncias presentadas ante el Comité de Ética e Integridad. • El CONALEP contó con medios para recibir denuncias de posibles violaciones a los valores éticos y a las normas de conducta contrarias a lo establecido por la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Colima. • El CONALEP contó con un Comité de Ética para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución, de conformidad con los Lineamientos Generales para la integración y funcionamiento de los comités de ética y de prevención de conflictos de interés de la Administración Pública Estatal (CEPCI) del Estado de Colima, de fecha 31 de diciembre de 2022. • El CONALEP contó con un Comité de Calidad Estatal, a través del cual atendió los asuntos relacionados con la institución en materia de auditoría Interna. • El CONALEP a través del Comité de Control, Desempeño Institucional y de Tecnologías para la Administración Pública del Estado de Colima (COCODIT 2023) atendió los asuntos relacionados con la institución en materia de Control Interno; Administración de Riesgos; y Control y Desempeño Institucional. • El CONALEP a través del Comité de Adquisiciones, arrendamientos y servicios de la Secretaría de Educación y Cultura del Estado de Colima atendió los asuntos relacionados con la institución en materia de Adquisiciones. • El CONALEP contó con una Instancia análoga denominada Instituto Colimense de la Infraestructura Física Educativa (INCOINFED) en materia de Obra Pública de conformidad con el artículo 38 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y de la Administración Pública del Estado de Colima, para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución. 	<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP no informó a ninguna instancia superior respecto del estado que guarda la atención de las investigaciones de las denuncias por actos contrarios a la ética y conducta institucionales. • El CONALEP no estableció un manual de procedimientos para la administración de los recursos humanos para las actividades de reclutamiento y selección de personal, ingreso, contratación, capacitación, evaluación de desempeño, promoción y ascensos, y separación o baja de personal.

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP contó con el Decreto por el que se Crea el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, publicado en el periódico oficial del Estado de Colima el 1 de mayo de 1999, en el cual se establecieron sus atribuciones y ámbito de actuación. El CONALEP contó con un manual de organización donde se establece su estructura orgánica, facultades, atribuciones del titular de la institución y las funciones de sus unidades administrativas, así como la delegación de funciones y dependencia jerárquica. El CONALEP contó con un documento donde se establecen las áreas, funciones y responsables para dar cumplimiento a las obligaciones de la institución en materia de transparencia y acceso a la información, fiscalización, rendición de cuentas, y de armonización contable. El CONALEP contó con un Catálogo de puestos. El CONALEP contó con un programa de capacitación para el personal. El CONALEP evaluó el desempeño del personal que labora en la institución, basándose en los Lineamientos de Aplicación del programa de Evaluación Integral del desempeño docente (PEVIDD). 	
Administración de riesgos	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP contó con un Programa Anual de Trabajo (PAT) en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos. El CONALEP contó con indicadores para medir el cumplimiento de los objetivos del PAT. El CONALEP estableció metas cuantitativas y determinó parámetros de cumplimiento respecto de las metas establecidas. El CONALEP realizó con base en el PAT y Programa Operativo Anual (POA) la programación, presupuestación, distribución y asignación de los recursos para dar cumplimiento a los objetivos estratégicos establecidos. El CONALEP a través del PAT estableció los objetivos y las metas específicas para cada área de la estructura organizacional del CONALEP, y se dieron a conocer a los titulares de las áreas responsables de su cumplimiento. El CONALEP contó con el COCODIT para atender los asuntos relacionados con la Administración de Riesgos llevando a cabo el registro y control de los mismos; además, se integró por los titulares de las áreas que realizan las funciones sustantivas y de apoyo a la administración de la institución y contó con lineamientos de operación formalizados. El CONALEP identificó los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de sus objetivos y metas. El CONALEP contó con un Mapa de riesgos institucionales, a través del cual se identifica el grado de impacto de los riesgos que pueden afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos en el PAT. El CONALEP implementó tres procesos sustantivos tales como "Porcentaje de alumnos egresados, menor a lo proyectado"; "Personal de la comunidad educativa realizando servicios educativos y/o de certificación y/o capacitación por debajo de los estándares de calidad" y "No contar con una base de datos actualizada de egresados en bolsa de trabajo, para promover y atender en el sector productivo la inserción laboral de egresados"; además implementó tres procesos adjetivos (administrativos) tales como "Personal docente con calificación por debajo del mínimo (8), con base en el Programa de Valoración del Desempeño Docente, y porcentaje bajo Personal Docente capacitado y actualizado"; "Realizar gestiones institucionales ante dependencias y sector productivo para 	

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<p>favorecer los procesos administrativos y educativos” y “Proceso de compras operado de manera eficiente”; en los cuales evaluaron los riesgos que, en caso de materializarse, pudieran afectar la consecución de los objetivos de la institución.</p> <ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP analizó los riesgos que pueden afectar la consecución de los objetivos de la institución y elaboró un plan para su mitigación y administración. • El CONALEP se alineó a la Guía para la elaboración del Programa de Trabajo de Control Interno (PTCI) y al Programa de Trabajo de Administración de Riesgos (PTAR), del 4 de noviembre de 2022, en el que se estableció la metodología para la administración de riesgos de corrupción y la obligatoriedad de revisar periódicamente las áreas susceptibles de posibles actos de corrupción. • El CONALEP informó a la Contraloría General del Estado, la situación de los riesgos y su atención. 	
Actividades de Control	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP estableció un programa para el fortalecimiento de los procesos del Control Interno, con base en los resultados de las evaluaciones de riesgos. • El CONALEP contó con un manual de organización, en el cual se establecen las atribuciones y funciones del personal de las áreas que son responsables de los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El CONALEP se alineó a lo establecido en la Guía para la elaboración del PTCI y en el PTAR, en los cuales se establece la obligación de evaluar los procesos sustantivos y adjetivos relevantes. • El CONALEP contó con sistemas informáticos que apoyan el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras y administrativas. • El CONALEP contó con el Acta de instalación del comité de Control, Desempeño Institucional, y de Tecnologías para la Administración Pública del Estado de Colima Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima, de octubre de 2022 que confirma la existencia de un Comité de Tecnologías de Información y Comunicaciones donde participan los principales funcionarios, personal del área de tecnología (sistemas informáticos) y representantes de las áreas usuarias. • El CONALEP contó con un programa anual de compras 2023, el cual contempló las adquisiciones de equipos y software. • El CONALEP contó con un inventario de aplicaciones en operación de los sistemas informáticos y de comunicaciones de la institución. • El CONALEP contó con licencias para el funcionamiento y frecuencias de mantenimiento de los equipos de tecnologías de información y comunicaciones de la institución. • El CONALEP implementó lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones; asimismo, contó con un plan de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos. 	
Información y Comunicación	
<ul style="list-style-type: none"> • El CONALEP contó con un manual de procedimientos para los sistemas de información que apoya a los procesos por los que se da cumplimiento a los objetivos de la institución. • El CONALEP estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Contabilidad Gubernamental; Fiscalización; Transparencia y Acceso a la Información Pública, y Rendición de Cuentas. 	

Informe Individual del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública 2023

Ambiente de control	
Fortalezas	Debilidades
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP informó periódicamente al COCODIT sobre la situación que guarda el funcionamiento general del Sistema de Control Interno Institucional. El CONALEP cumplió con la obligación de registrar contable; presupuestal y patrimonialmente sus operaciones. El CONALEP cumplió con la generación del Estado Analítico del Activo; Estado Analítico de la Deuda y Otros Pasivos; Estado Analítico de Ingresos; Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos; Estado de Situación Financiera; Estado de Actividades; Estados de Cambios en la Situación Financiera; Estados de Variación en la Hacienda Pública; Estado de Flujo de Efectivo; Informe sobre Pasivos Contingentes; y Notas a los Estados Financieros. El CONALEP aplicó una evaluación de riesgos a los sistemas informáticos en el último ejercicio fiscal 2023, que alberga el sistema automatizado de Administración y Contabilidad Gubernamental. El CONALEP estableció actividades de control para mitigar los riesgos identificados que, de materializarse, pueden afectar su operación. El CONALEP implementó un Plan de recuperación de desastres que incluyen datos, hardware y software. 	
Supervisión	
<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP evaluó los objetivos y metas, a fin de conocer la eficacia y eficiencia de su cumplimiento a través de reportes semestrales. El CONALEP elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas; asimismo, realizó el seguimiento conforme al programa de trabajo de administración de riesgos 2023, a fin de verificar que las deficiencias se solucionan de manera oportuna y puntual. El CONALEP llevó a cabo autoevaluaciones a los principales procesos sustantivos y adjetivos relevantes del componente de Administración de Riesgos. Se llevó a cabo una auditoría externa al CONALEP de los principales procesos sustantivos y adjetivos del ejercicio fiscal 2023, realizada por la empresa AENOR, los resultados se entregaron por medio de un Informe de Auditoría. 	<ul style="list-style-type: none"> El CONALEP no realizó verificaciones y acciones correctivas del Control Interno.

FUENTE: Cuestionario de control interno y documentación proporcionada por la entidad fiscalizada.

Una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, relativas a cada respuesta del cuestionario de control interno y aplicado el instrumento de valoración determinado para la revisión, se obtuvo un promedio general de 92.0 puntos de un total de 100.0 en la evaluación practicada por componente, lo que ubica al CONALEP en un nivel alto.

En razón de lo expuesto, la Auditoría Superior de la Federación considera que la entidad fiscalizada dispone de estrategias y mecanismos de control adecuados sobre el comportamiento de las actividades que se realizan en la operación, los cuales garantizan el cumplimiento de los objetivos, la normativa y la transparencia, lo que le permite tener un sistema de control interno fortalecido, que consolida la cultura en materia de control y la administración de riesgos.

Transferencia de recursos

2. Se verificó que la Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima (SPFyA) recibió de la Federación, por conducto de la Tesorería de la Federación (TESOFE), 100,843.4 miles de pesos del FAETA 2023, de acuerdo con la distribución y en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales; asimismo, se comprobó que los recursos del FAETA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía.

Adicionalmente, se verificó que la SPFyA emitió los recibos oficiales de los recursos y rendimientos financieros del FAETA 2023 administrados en sus cuentas bancarias y los remitió en tiempo y forma a la Dirección General de Programación y Presupuesto "A" (DGPYP"A") de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público (SHCP).

3. La SPFyA transfirió al CONALEP 54,228.5 miles de pesos del FAETA 2023, los cuales no se gravaron ni afectaron en garantía y, este último, emitió y remitió en tiempo y forma a la SPFyA los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los recursos y rendimientos financieros recibidos del fondo. Asimismo, se identificó que la SPFyA, de los 54,228.5 miles de pesos transferidos al CONALEP, ministró 54,145.4 miles de pesos de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones; sin embargo, una ministración por 83.1 miles de pesos recibida de la TESOFE el 29 de agosto de 2023, no la transfirió al CONALEP sino hasta el 1 de noviembre de 2023; es decir, con 64 días naturales de atraso, lo que infringió el plazo establecido por la normativa.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/044/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

4. El Instituto Estatal de Educación para Adultos (IEEA) recibió de la SPFyA 46,614.9 miles de pesos del FAETA 2023 de manera ágil, sin limitaciones, ni restricciones y dentro del plazo establecido por la normativa; asimismo, se comprobó que los recursos del FAETA 2023 no se gravaron ni afectaron en garantía. Adicionalmente, se constató que el IEEA emitió y remitió en tiempo y forma a la SPFyA los CFDI por los recursos y rendimientos financieros recibidos del fondo.

5. La SPFyA abrió dos cuentas bancarias productivas y específicas para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023, en sus componentes de Educación tecnológica y de Educación para adultos, en las cuales se administraron exclusivamente los recursos del fondo y sus rendimientos financieros y, ambas se notificaron en tiempo y forma a la DGPYP"A" de la SHCP; adicionalmente, se verificó que en las cuentas bancarias no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento ni se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias en las que se administraron otros fondos o programas con objetivos distintos. Adicionalmente, se constató que los saldos de las cuentas bancarias de la SPFyA al 31 de diciembre de 2023 y al 29 de enero de 2024 se corresponden con la información contable formulada sobre los recursos del fondo.

6. El CONALEP abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023 en su componente de Educación Tecnológica, en la cual se administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; sin embargo, ésta no fue específica, en virtud de que utilizó adicionalmente 3 cuentas bancarias para el pago de nómina de los planteles Colima, Manzanillo y Tecmán y 4 cuentas bancarias para terceros institucionales.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/045/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

7. El IEEA abrió una cuenta bancaria productiva para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023 en su componente de Educación para Adultos, en la cual se administraron los recursos del fondo y sus rendimientos financieros; sin embargo, ésta no fue específica, en virtud de que utilizó adicionalmente 3 cuentas bancarias para el pago de terceros institucionales.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/046/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

Registro e información financiera de las operaciones

8. Con la revisión del rubro de transferencia de recursos y registro e información financiera de las operaciones, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se verificó que en las cuentas bancarias del CONALEP y el IEEA no se incorporaron recursos de otras fuentes de financiamiento; asimismo, se comprobó que el CONALEP y el IEEA no transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias en las que se administraron otros fondos o programas con objetivos distintos; adicionalmente, se constató que los saldos de las cuentas bancarias del CONALEP y el IEEA, utilizadas para la recepción y administración de los recursos del FAETA 2023 en sus componentes de Educación tecnológica y de Educación para adultos, al 31 de diciembre de 2023, se correspondieron con los saldos pendientes por pagar reportados en los registros contables y presupuestarios, y los saldos en las cuentas bancarias del CONALEP, al 30 de enero de 2024 y al 31 de marzo de 2024 en el IEEA, coincidieron con la información contable formulada sobre los recursos del fondo y que ésta se concilió.
- b) Se verificó que la SPFYA registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2023, por 100,843.4 miles de pesos y las transferencias que realizó al CONALEP y al IEEA por el mismo importe; asimismo, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se identificó, controló, actualizó y concilió.

- c) El CONALEP registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2023, por 54,228.5 miles de pesos y los rendimientos financieros recibidos y generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 0.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se identificó, controló, actualizó y concilió.
- d) El IEEA registró contable y presupuestariamente los recursos recibidos del FAETA 2023 por 46,614.9 miles de pesos; así como los rendimientos financieros generados en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023 por 47.5 miles de pesos y al 31 de marzo de 2024 por 1.6 miles de pesos; asimismo, se comprobó que la información contable y presupuestaria formulada sobre los recursos del fondo se identificó, controló, actualizó y concilió.
- e) En una muestra seleccionada de operaciones financiadas con los recursos del FAETA 2023 por 53,063.6 miles de pesos, que corresponden a servicios personales, se verificó que el CONALEP las registró contable y presupuestariamente; asimismo, se comprobó que se soportaron en la documentación que contó con los archivos electrónicos CFDI (XML y PDF), que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y se cancelaron con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo.
- f) En una muestra seleccionada de operaciones financiadas con los recursos del FAETA 2023 por 38,242.2 miles de pesos, integradas por 34,759.5 miles de pesos de Servicios personales y 3,482.7 miles de pesos de Gastos de operación, se verificó que el IEEA las registró contable y presupuestariamente; asimismo, se comprobó que se soportaron en la documentación, que contó con los archivos electrónicos CFDI (XML y PDF), que cumplieron con los requisitos fiscales establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables (excepto por lo señalado en los resultados 13 y 21 del presente informe individual) y se cancelaron con la leyenda "Operado", identificándose con el nombre del fondo.

Destino de los recursos

9. El Gobierno del Estado de Colima recibió 100,843.4 miles de pesos del FAETA 2023, de los cuales, al 31 de diciembre de 2023, se reportaron comprometidos y devengados 100,213.4 miles de pesos, importe que representó el 99.4%, de los recursos transferidos, por lo que a esa fecha existían recursos no comprometidos por 630.0 miles de pesos, los cuales se reintegraron oportunamente a la TESOFE el 11 de enero de 2024.

Por otra parte, de los recursos comprometidos y devengados, se pagaron 95,733.1 miles de pesos al 31 de diciembre de 2023 y 100,097.0 miles de pesos acumulados al 31 de marzo de 2024, montos que representaron el 94.9% y 99.3% de los recursos transferidos.

Por lo anterior, de los recursos comprometidos al 31 de diciembre de 2023, no se realizó el pago al 31 de marzo de 2024 por 116.4 miles de pesos, de los cuales se reintegraron a la

TESOFE 2.6 miles de pesos el 11 de enero de 2024, y 113.8 miles de pesos el 11 de abril de 2024.

Finalmente, por parte del IEEA, 630.0 miles de pesos de recursos transferidos no comprometidos al 31 de diciembre de 2023, y 116.4 miles de pesos de recursos comprometidos no pagados al 31 de marzo de 2024, los cuales se reintegraron a la TESOFE, no se destinaron a los objetivos del FAETA 2023.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/047/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
DESTINO DE LOS RECURSOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

COLEGIO DE EDUCACIÓN PROFESIONAL TÉCNICA DEL ESTADO DE COLIMA (CONALEP)

Partida del Gasto	Concepto	Al 31 de diciembre de 2023			Al 30 de enero de 2024			
		Presupuesto Ministrado	Comprometido y Devengado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos	Pagado	% de los recursos transferidos
1000	Servicios Personales	53,063.6	53,063.6	52.6	50,632.8	50.2	53,063.6	52.6
3000	Servicios Generales	1,164.9	1,164.9	1.2	1,163.3	1.1	1,164.9	1.1
	Subtotal CONALEP	54,228.5	54,228.5	53.8	51,796.1	51.3	54,228.5	53.7
INSTITUTO ESTATAL DE LA EDUCACIÓN PARA LOS ADULTOS DEL ESTADO DE COLIMA (IEEA)								
1000	Servicios Personales	34,875.9	34,875.9	34.5	33,199.6	32.9	34,759.5	34.5
2000	Materiales y Suministros	2,189.3	2,088.1	2.1	2,037.8	2	2,088.1	2.1
3000	Servicios Generales	8,061.6	7,532.8	7.5	7,211.5	7.2	7,532.8	7.5
4000	Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	1,488.1	1,488.1	1.5	1,488.1	1.5	1,488.1	1.5
	Subtotal IEEA	46,614.9	45,984.9	45.6	43,937.0	43.6	45,868.5	45.6
	Total	100,843.4	100,213.4	99.4	95,733.1	94.9	100,097.0	99.3

FUENTE: Auxiliares contables, pólizas contables y presupuestarias, estados de cuenta bancarios y Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Capítulo de Gasto al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, proporcionados por la entidad fiscalizada.

NOTA: No incluye los rendimientos financieros recibidos y generados en las cuentas bancarias de los ejecutores por 49.7 miles de pesos, de los cuales, 0.6 miles de pesos corresponden al CONALEP y 49.1 miles de pesos al IEEA.

10. La cuenta bancaria del CONALEP recibió 0.1 miles de pesos de rendimientos financieros transferidos por la SPFYA y generó 0.5 miles de pesos en su cuenta bancaria al 31 de diciembre de 2023, que totalizan 0.6 miles de pesos, los cuales se comprometieron al 31 de diciembre de 2023 y se pagaron al 31 de marzo de 2024.

11. La cuenta bancaria del IEEA generó rendimientos financieros al 31 de diciembre de 2023 por 47.5 miles de pesos, los cuales no se comprometieron ni se ejercieron para los fines del fondo y se reintegraron 23.0 miles de pesos a la TESOFE el 22 de enero de 2024 con 7 días naturales de atraso y 22.1 miles de pesos el 12 de abril de 2024 con 88 días naturales de atraso; no obstante, quedan pendientes por reintegrar a la TESOFE 2.4 miles de pesos y de los cuales, se tenía como fecha límite el 15 de enero de 2024. También quedan pendientes por reintegrar a la TESOFE los rendimientos financieros generados en la cuenta bancaria del IEEA al 31 de marzo de 2024 por 1.6 miles de pesos.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa del gasto por 3,990.01 pesos; adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/048/2024, por lo que se da como solventada y promovida esta acción.

Servicios personales

12. En una muestra seleccionada de 76 expedientes de servidores públicos del CONALEP, se verificó que se acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA 2023; mediante los títulos profesionales, certificados de estudio, historial académico, nombramientos docentes, cédulas profesionales y cartas de pasantía; además, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la Dirección General de Profesiones (DGP) de la Secretaría de Educación Pública (SEP).

13. En una muestra seleccionada de 74 expedientes de servidores públicos del IEEA, se verificó que se acreditaron los perfiles solicitados para los puestos bajo los cuales recibieron recursos con cargo en el FAETA 202; mediante los títulos profesionales, certificados de estudio, historial académico, nombramientos docentes, cédulas profesionales, cartas de pasantía y certificados; además, en los casos aplicables, sus cédulas profesionales se localizaron en el registro de la DGP de la SEP; sin embargo, se comprobó que 5 servidores públicos con los puestos de auxiliar de administración, especialista en proyectos técnicos, oficial de mantenimiento y dos técnicos superiores, no acreditaron el cumplimiento de los conocimientos establecidos en las cédulas de valuación de puestos, toda vez que no se presentaron las constancias o certificados de carreras técnicas o, en su caso, la acreditación parcial de una carrera universitaria, por lo que se realizaron pagos improcedentes por 1,187.7 miles de pesos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 2001, códigos A01805, TO3810, S01803 y CF33892.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación, proporcionó la documentación que acredita el cumplimiento de los conocimientos establecidos en las cédula de valuación de

puestos de un especialista en proyectos técnicos, un técnico superior y un oficial de mantenimiento, así como como el cumplimiento parcial para otro técnico superior, por 831,165.02 pesos; sin embargo, persiste un monto por 356,496.76 pesos, con lo que se solventa parcialmente lo observado.

2023-A-06000-19-0834-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 356,496.76 pesos (trescientos cincuenta y seis mil cuatrocientos noventa y seis pesos 76/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, por los pagos realizados con cargo en el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023, a dos servidores públicos uno con el puesto de auxiliar de administración y un técnico superior, de los que no se acreditaron los conocimientos establecidos en las cédulas de valuación de puestos, en incumplimiento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 65, fracción IV, y de la Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 2001, códigos A01805 y CF33892.

14. Con la revisión del rubro de servicios personales se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El CONALEP realizó pagos a servidores públicos con recursos del FAETA 2023 por los conceptos de “Sueldo Base” y “Compensaciones”, los cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se identificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con las Condiciones Generales de trabajo y el Manual de Prestaciones CONALEP 2023-2025.
- b) El CONALEP autorizó una comisión sindical a un servidor público con puesto de tutor escolar; de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Se verificó que los responsables de los centros de trabajo denominados plantel “CONALEP 181 Colima”, plantel “CONALEP 313 Tecomán” y plantel “CONALEP 061 Prof. Gustavo Alberto Vázquez Montes (Manzanillo)”, validaron que 132, 48 y 48, servidores públicos respectivamente, laboraron durante el ejercicio fiscal 2023 y que sus actividades estuvieron relacionadas con sus puestos; asimismo, justificaron la ausencia de 17 trabajadores en el plantel “CONALEP 181. Colima” y 2 trabajadores del plantel “CONALEP 061. Prof. Gustavo Alberto Vázquez Montes (Manzanillo)”, con el soporte correspondiente.
- d) El CONALEP realizó en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de pago del Impuesto Sobre la Renta (ISR) por 5,752.8 miles de pesos; las cuotas y aportaciones del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vivienda (SAR-FOVISSSTE) por 3,629.7 miles de pesos, el Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez (SRCV) por 1,668.6 miles de pesos, el Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (FOVISSSTE) por 1,612.2

miles de pesos; del Seguro de Ahorro Solidario (SAR) por 348.9 miles de pesos, y las cuotas y aportaciones al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado (ISSSTE) por 3,208.56 miles de pesos a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

15. Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) El IEEA realizó pagos a servidores públicos con recursos del FAETA 2023 por los conceptos de “Sueldo Base” y “Compensaciones”, las cuales se ajustaron al tabulador autorizado por la SHCP; asimismo, se identificó que los pagos de prestaciones se efectuaron de conformidad con el contrato colectivo de trabajo.
- b) Se identificó que en el IEEA se autorizaron comisiones sindicales a 7 servidores públicos, 4 técnicos docentes y 3 técnicos superior, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.
- c) Se verificó que el responsable del “Instituto Estatal de la Educación para los Adultos del Estado de Colima” validó que 116 servidores públicos laboraron durante el ejercicio fiscal 2023 y que sus actividades estuvieron relacionadas con su puesto.
- d) El IEEA realizó, en tiempo y forma, las retenciones y los enteros por concepto de pago del ISR por 3,717.1 miles de pesos, de las cuotas y aportaciones del SAR-FOVISSSTE por 2,485.7 miles de pesos, del SRCV por 1,526.9 miles de pesos, del FOVISSSTE por 675.6 miles de pesos, del SAR por 283.1 miles de pesos, y de las cuotas y aportaciones al ISSSTE por 3,264.3 miles de pesos a las instituciones correspondientes, por lo que no existieron erogaciones adicionales por multas, recargos y actualizaciones.

16. Con la revisión del rubro de Servicios personales, se determinaron cumplimientos normativos que consisten en lo siguiente:

- a) Se identificó que el CONALEP y el IEEA no destinaron recursos del FAETA 2023 para realizar pagos al personal después de las fechas en las que los servidores públicos causaron baja temporal y definitiva ni durante las licencias sin goce de sueldo autorizadas.
- b) En una muestra seleccionada de 150 trabajadores, de los cuales 143 corresponden al CONALEP y 7 al IEEA, se verificó que se formalizaron contratos por concepto de prestación de servicios profesionales y que los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Adquisiciones, arrendamientos y servicios

17. Con la revisión de los expedientes por adjudicación directa, de los dictámenes de excepción, de las garantías de buen cumplimiento de los contratos, y de los contratos de

servicios descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FAETA 2023, se constató lo siguiente:

- a) El IEAA adjudicó directamente los contratos por excepción a la Licitación Pública, e informó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima sobre dicha excepción y anexó los dictámenes correspondientes.
- b) Los procedimientos de contratación se efectuaron de conformidad con la normativa aplicable, toda vez que se acreditaron de manera suficiente los criterios en los que se sustentó cada excepción.
- c) Los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT); asimismo, éstos contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios.
- d) Los contratos formalizados cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables.
- e) Los contratos se adjudicaron al proveedor con el precio más bajo.
- f) Se otorgaron las garantías de buen cumplimiento del contrato en tiempo y forma por el 10.0% del valor contratado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto máximo contratado	Monto financiado con recursos del FAETA 2023
IEEA/41/05/23	Servicio de arrendamiento de 4 vehículos (1 camioneta Pickup, doble cabina, 4x2, modelo 2023) y (3 vehículo sedán básico modelo 2023)	586.5	530.0
IEEA/44/05/23	Servicio de limpieza para las oficinas administrativas (4 servicios)	471.0	327.3
	Total	1,057.5	857.3

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

18. Con la revisión del expediente por adjudicación directa, del expediente de licitación pública “declarada desierta”, del dictamen de excepción, del contrato número IEEA/70/12/23 con objeto “Servicios de las partidas 7 (3 servicios de Instalación eléctrica para plaza Comunitaria (Centros de cómputo)) y 8 (1 servicio de mantenimiento de inmuebles)”, y de los Convenios de Colaboración celebrados con los municipios de Colima, Tecomán y Villa de

Álvarez (Convenios de Colaboración), financiado con recursos del FAETA 2023, se constató lo siguiente:

- a) El IEEA llevó a cabo la licitación pública No. 06007-0008-23, cuyo objeto consistió en la “Contratación de servicios y adquisición de bienes para el IEEA”, en la que se incluyeron, entre otras, las partidas 7 (Instalación Eléctrica) y 8 (Mantenimiento de Inmuebles) para 26 Plazas Comunitarias y una Dirección General; sin embargo, la licitación para las partidas 7 y 8 fueron declaradas desiertas, en virtud de que el licitante único para la partida 7, quien además participó en la partida 8, no presentó documentación de la declaración de sus obligaciones fiscales, del entero de aportaciones patronales y no acreditó que sus actividades económicas se relacionaran con los servicios cotizados en las partidas 7 y 8; además, un segundo licitante, para la partida 8, excedió el techo presupuestal disponible. En razón de lo anterior, el IEEA adjudicó directamente, conservando los mismos requisitos de la licitación pública, al licitante que no presentó documentación de la declaración de sus obligaciones fiscales, del entero de aportaciones patronales y quien no acreditó actividad económica relacionada con los servicios cotizados; cabe mencionar que el proveedor adjudicado no se encontró en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del Servicio de Administración Tributaria (SAT) y el IEEA contó con el dictamen de excepción a la licitación pública e informó al Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios de la Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima la excepción a la Licitación Pública; sin embargo, en dicho dictamen no se acreditaron los criterios en los que se fundó la excepción, ni se justificaron las razones en las que se sustentó el ejercicio de la opción para adjudicar directamente.
- b) El contrato IEEA/70/12/23 se encuentra formalizado con el licitante mencionado quien proporcionó la garantía de buen cumplimiento del contrato por el 10.0% del valor contratado; sin embargo, en el contenido del contrato, se omitió especificar debidamente las obligaciones de cumplimiento de la calidad de la instalación eléctrica, así como el detalle de los trabajos a realizar en la partida 7, toda vez que en las cláusulas tercera y octava se hace referencia a otra partida de la licitación pública multicitada.
- c) Por otra parte, se justificó la ampliación al contrato número IEEA/70/12/23 y se formalizó la modificación mediante adenda; además el importe modificado no excedió el porcentaje máximo permitido; sin embargo, el IEEA no contó con el respectivo ajuste a la garantía de buen cumplimiento del contrato.
- d) Finalmente, el IEEA no acreditó ni justificó la necesidad para contratar los servicios de mantenimiento e instalación eléctrica relacionados con las partidas 7 y 8 para ejecutarse en 26 Plazas Comunitarias y una Dirección General, toda vez que para 19 no se presentó documentación al respecto y para 8 únicamente se proporcionaron los Convenios de Colaboración, en cuyo contenido aparece como obligación de los municipios, “proporcionar los servicios de energía eléctrica, limpieza, agua y sanitarios en los horarios de servicio de la plaza comunitaria, así como, el mantenimiento del bien inmueble”, no así del IEEA al que le correspondía “proporcionar los planes y programas

de estudio a personas de quince años o más, con el fin de abatir el analfabetismo y disminuir el rezago educativo”; por último, tampoco se acreditó la propiedad legal de las Plazas Comunitarias y del inmueble de la Dirección General del IEEA en las cuales se contrataron los servicios de mantenimiento e instalación eléctrica relacionados con las partidas 7 y 8.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/049/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

19. Con la revisión de los expedientes adjudicados por licitación pública nacional, de la publicación de la convocatoria, de las bases de la licitación pública nacional, de las actas de apertura, juntas de aclaraciones y fallos, de las garantías de buen cumplimiento de los contratos y de los contratos descritos en el cuadro inferior, financiados con recursos del FAETA 2023, se constató lo siguiente:

- a) La Coordinación de los Servicios Educativos del Estado de Colima, a través de la Dirección de Administración y Finanzas, llevó a cabo las licitaciones públicas números 06007-006-23 y 06007-008-23, de conformidad con la normativa aplicable y las convocatorias a las licitaciones se publicaron en el Sistema Electrónico de Compras Públicas (SECOP) y en el Periódico Oficial, ambos del Gobierno del Estado de Colima.
- b) Las propuestas técnicas y económicas de los proveedores adjudicados cumplieron con los requisitos solicitados en las bases de la licitación.
- c) Los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del SAT.
- d) Los representantes legales y accionistas que representaron a las empresas no formaron parte de dos o más personas morales; asimismo, contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para entregar los bienes.
- e) Los contratos se formalizaron en tiempo y forma, de acuerdo con lo establecido en las bases de licitación pública y cumplieron con los requisitos establecidos en la normativa.
- f) Se otorgaron las garantías de buen cumplimiento del contrato por el 10.0% del valor contratado.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS MEDIANTE LICITACIÓN PÚBLICA
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Número de Licitación Pública	Objeto del contrato	Monto contratado	Monto financiado con recursos del FAETA 2023
IEEA/67/12/23	06007-008-23	Entrega de bienes de las partidas 3 (Refacciones y Accesorios para Equipos de Cómputo), 4 (Material de oficina) y 5 (Tóner para impresoras)	495.1	495.1
IEEA/65/11/23	06007-006-23	Partida 1 (99 piezas Monederos electrónicos de Vales de despensa para el IEEA)	1,378.9	1,365.0
CONALEP-AAS-022/2023	06007-006-23	Partida 2 (78 piezas Monederos electrónicos de Vales de despensa para el CONALEP)	1,086.4	970.9
Total			2,960.4	2,831.0

FUENTE: Expedientes de licitación proporcionados por la entidad fiscalizada.

20. Los contratos números IEEA/19/01/23, IEEA/20/01/23 e IEEA/21/01/23 cumplieron con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables; asimismo, los proveedores no se encontraron en la relación de contribuyentes que realizan operaciones inexistentes del SAT y contaron con la capacidad financiera y experiencia necesarias para prestar los servicios.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
CONTRATOS ADJUDICADOS DIRECTAMENTE
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto máximo contratado	Monto financiado con recursos del FAETA 2023
IEEA/19/01/23	Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de tarjetas con banda magnética	840.0	618.9
IEEA/20/01/23	Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de dispositivo de QR	300.0	159.6
IEEA/21/01/23	Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de dispositivo de Código de barras	180.0	95.7
Total		1,320.0	874.2

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Sin embargo, se identificaron los siguientes incumplimientos normativos:

- a) El IEAA adjudicó directamente los contratos por excepción a la licitación pública y contó con un dictamen de excepción de fecha 15 de diciembre de 2023, mismo que sirvió de base para los 3 contratos formalizados cuyos objetos consistieron en "Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de tarjetas con banda magnética"; "Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de dispositivo de QR" y "Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de dispositivo de Código de barras"; asimismo, se identificó que la excepción a la Licitación Pública se informó al comité de adquisiciones el 20 de diciembre de 2023; sin embargo, la emisión y firma del dictamen se realizó con fecha posterior a la formalización de los contratos números IEAA/19/01/2303 (3 de enero de 2023), IEAA/20/01/23 e IEAA/21/01/23 (5 de enero de 2023); el dictamen de excepción no acreditó su fundamentación y motivación en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a efecto de obtener las mejores condiciones para el Estado; tampoco se acreditó o justificó la existencia de circunstancias que provocaran pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados.
- b) No se presentaron las investigaciones de mercado sobre las condiciones del servicio a contratar, ni los precios máximos de referencia que se obtuvieron de dicha investigación.
- c) Los proveedores no proporcionaron las garantías de buen cumplimiento del 10.0 al 30.0 por ciento del valor total del contrato.

Lo anterior incumplió la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 22, fracción VII, 27, 44, 45, fracción III, 52, fracción I, inciso d, y 53, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 17, 18 y 60, fracción III.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/050/2024, sin embargo, la observación persiste debido a las irregularidades detectadas.

2023-1-01101-19-0834-16-001 **Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que la Dirección General de Investigación adscrita a la Auditoría Especial de Seguimiento, Informes e Investigación de la Auditoría Superior de la Federación realice las investigaciones pertinentes para esclarecer los hechos, y en su caso, determine la presunta responsabilidad administrativa correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que, en su gestión, adjudicaron directamente los contratos números IEAA/19/01/2303, el 3 de enero de 2023, cuyo objeto consistió en "Línea de crédito para la

adquisición de Gasolinas por medio de tarjetas con banda magnética"; IEEA/20/01/23, el 5 de enero de 2023, cuyo objeto consistió en "Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de dispositivo de QR" e IEEA/21/01/23, el 5 de enero de 2023, cuyo objeto consistió en "Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de dispositivo de Código de barras", sin contar con las investigaciones de mercado, ni con un dictamen de excepción a la Licitación Pública, toda vez que este último no se elaboró sino hasta el 15 de diciembre de 2023, 11 meses después de la formalización de los contratos mencionados; en el mismo sentido, el dictamen no acreditó su fundamentación y motivación en criterios de economía, eficacia, eficiencia, imparcialidad, honradez y transparencia, a efecto de obtener las mejores condiciones para el Estado; tampoco se acreditó o justificó la existencia de circunstancias que provocaran pérdidas o costos adicionales importantes cuantificados y justificados; por otra parte, informaron extemporáneamente la excepción a la Licitación Pública el 20 de diciembre de 2023; y finalmente omitieron verificar que los proveedores expidieran las garantías del 10.0 al 30.0 por ciento del valor total de cada contrato formalizado, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 134; de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 57 y 62; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 22, fracción VII, 27, 44, 45, fracción III, 52, fracción I, inciso d, y 53, y del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 17, 18 y 60, fracción III.

21. Con la revisión del rubro de transferencia de Adquisiciones, arrendamientos y servicios, se determinaron incumplimientos que consisten en lo siguiente:

- a) Se identificó que el IEEA realizó pagos a la partida 7 del contrato IEEA/70/12/23 por 509.8 miles de pesos, para los servicios de Instalación eléctrica en 3 plazas comunitarias (centros de cómputo) y a la partida 8 del contrato IEEA/70/12/23 y su Adenda por 695.3 miles de pesos, para los servicios de mantenimiento en 23 plazas comunitarias y una Dirección General; lo que totaliza un importe por 1,205.1 miles de pesos; sin embargo, no se encuentran soportados en la documentación justificativa que acredite la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación eléctrica, de conformidad con las especificaciones pactadas en el contrato y en el anexo 2 de la licitación pública nacional número 06007-008-23, partidas 7 y 8, "Propuesta técnica detallada" y que correspondan a los volúmenes de trabajo presentados en las facturas; por otra parte, se identificó que los trabajos pagados en la partida 7 no fueron validados por una unidad de verificación certificada por unidad mexicana de acreditación, con el fin de asegurar la calidad de la instalación eléctrica, como se estableció en la cláusula tercera del contrato en comentario; tampoco se contó con la evidencia de la comprobación y verificación del cumplimiento del contrato por parte del personal del IEEA que se acordó en la cláusula vigésima octava del contrato multicitado, únicamente se cuenta con el acta de entrega-recepción de los servicios pagados de las partidas 7 y 8, por lo cual, este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los servicios pagados se prestaron, si se ejecutaron en los lugares y plazos pactados y, en su caso, si se aplicaron las penas convencionales correspondientes por incumplimiento y, por último, si se destinaron a los objetivos del fondo, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134; de la Ley Federal de Presupuesto

y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45 y 52; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 56, numeral 1, y 66; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 75; del Acuerdo número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo primero, y del contrato número IEEA/70/12/23, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima quinta y décima sexta.

- b) El IEEA formalizó la prestación de servicios administrativos con dos personas físicas con cargo en los recursos del FAETA 2023 por un importe de 51.1 miles de pesos; sin embargo, no contó con los oficios de autorización de los recursos para este servicio, la solicitud por parte del área o las direcciones requirentes; tampoco, llevó a cabo los procedimientos de contratación bajo los términos de la Ley de Adquisiciones del Estado, a fin de asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad y demás circunstancias pertinentes; además, se identificó que los contratos no se encuentran fundamentados en términos de alguna normativa.

- c) Los pagos realizados por el IEEA al amparo de los contratos números IEEA/48/07/23 e IEEA/49/07/23, por conceptos de prestación de servicios administrativos brindados en las oficinas del instituto, no se soportaron en la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios, de conformidad con las actividades y funciones específicas pactadas en los contratos y las facturas proporcionadas, por lo cual este órgano técnico de fiscalización superior no cuenta con los elementos suficientes para determinar si los servicios pagados se prestaron en los lugares y plazos pactados, y si en su caso, se aplicaron las penas convencionales correspondientes por incumplimiento, asimismo, si se destinaron para el cumplimiento de los objetivos del fondo, por un importe total de 51.1 miles de pesos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45, 52, 61 y 62, fracciones III y V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67, y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima artículos 1, 10, fracción VII, 56, número 1, y 66; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 75, y de los contratos números IEEA/48/07/23 y IEEA/49/07/23, cláusulas primera, segunda, tercera y decima cuarta.

El Gobierno del Estado de Colima, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la Auditoría Superior de la Federación y por cuanto se refiere al inciso c, proporcionó la documentación comprobatoria y justificativa que acredita la prestación de los servicios por 25,578.00 pesos; sin embargo, subsiste un monto de 1,230,572.96 pesos de los

incisos a y c. Adicionalmente, la Contraloría General del Estado de Colima, para el inciso b, inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/051/2024.

2023-A-06000-19-0834-06-002 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio, o ambos, a la Hacienda Pública Federal por un monto de 1,230,572.96 pesos (un millón doscientos treinta mil quinientos setenta y dos pesos 96/100 M.N.), más los rendimientos financieros que se generen desde su disposición hasta su reintegro a la Tesorería de la Federación, integrados por 1,205,072.96 pesos (un millón doscientos cinco mil setenta y dos pesos 96/100 M.N.), por la falta de documentación justificativa que acredite la ejecución de los servicios de mantenimiento e instalación eléctrica al amparo del contrato número IEAA/70/12/23, en las partidas 7 y 8, pagados con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023, y 25,500.00 pesos (veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.), toda vez que los pagos realizados con cargo en los recursos del Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos 2023 no se soportaron en la documentación comprobatoria que acredite la prestación de los servicios en las oficinas administrativas del Instituto Estatal de Educación para Adultos, en incumplimiento de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículos 126 y 134; de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículos 5, fracción I, inciso b, 45, 52, 61 y 62, fracciones III y V; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I; del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, artículo 66, fracción III; de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 1, 10, fracción VII, 56, numeral 1, y 66; del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículo 75; del Acuerdo número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo primero; del contrato número IEAA/70/12/23, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima quinta y décima sexta, y del contrato número IEAA/49/07/23, cláusulas primera, segunda, tercera y décima cuarta.

22. Se verificó que los servicios y bienes pagados al amparo de los contratos que se relacionan en el cuadro inferior se entregaron en los lugares y plazos establecidos, por lo que no se aplicaron penas convencionales, además, coinciden con las especificaciones pactadas en los contratos mencionados y facturas; asimismo, los pagos se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto, mediante la cual se comprobó la prestación de los servicios y la recepción de los bienes por parte del IEAA y el CONALEP.

FONDO DE APORTACIONES PARA LA EDUCACIÓN TECNOLÓGICA Y DE ADULTOS
GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA
ENTREGA RECEPCIÓN DE LOS BIENES Y SERVICIOS PAGADOS
CUENTA PÚBLICA 2023
(Miles de pesos)

Número de contrato	Objeto del contrato	Monto financiado con recursos del FAETA 2023	Documentación comprobatoria que acredita la prestación del servicio
IEEA/19/01/23	Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de tarjetas con banda magnética	618.9	*Notas de carga de combustible *Controles de combustible y kilometraje *Bitácora y control de vales de combustible asignado para labores de campo *Oficios de Relación de combustible autorizados
IEEA/20/01/23	Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de dispositivo de QR	159.6	* Notas de carga de combustible *Controles de combustible y kilometraje *Bitácora y control de vales de combustible asignado para labores de campo *Oficios de Relación de combustible autorizados
IEEA/21/01/23	Línea de crédito para la adquisición de Gasolinas por medio de dispositivo de Código de barras	95.7	* Notas de carga de combustible *Controles de combustible y kilometraje *Bitácora y control de vales de combustible asignado para labores de campo *Oficios de Relación de combustible autorizados
IEEA/41/05/23	Servicio de arrendamiento de 4 vehículos (1 camioneta Pickup, doble cabina, 4x2, modelo 2023) y (3 vehículos sedán básico modelo 2023)	530.0	* Documento de Inventario físico de entrega / recepción de unidades *Constancias de tramite vehicular *Pólizas de seguro vehicular *Controles de salidas de vehículos *Expedientes vehiculares *Evidencia fotográfica de vehículos
IEEA/44/05/23	Servicio de limpieza para las oficinas administrativas (4 servicios)	327.3	*Bitácoras de servicios y controles de asistencias de junio a diciembre 2023, firmadas por parte de los responsables de aseo/servicio y de las oficinas administrativas del IEEA
IEEA/67/12/23	Entrega de bienes de las partidas 3 (Refacciones y Accesorios para Equipos de Cómputo), 4 (Material de oficina) y 5 (Tóner para impresoras)	495.2	*Órdenes de compra y recepción de material, con sello y firma de recibido de conformidad por parte del IEEA adquisiciones
IEEA/65/11/23	Partida 1 (99 piezas Monederos electrónicos de Vales de despensa para el IEEA)	1,364.9	*Orden de compra y recepción de material (99 tarjetas) *Documentos de entrega de 98 tarjetas de tarjetas electrónicas de vales de fin de año *INE de los trabajadores que recibieron tarjeta electrónica *Evidencia de la solicitud de devolución y reintegro del importe correspondiente a una tarjeta electrónica no entregada(1 tarjeta)
CONALEP-AAS-022/2023	Partida 2 (78 piezas Monederos electrónicos de Vales de despensa para el CONALEP)	970.9	*Acuse de recibo (78 tarjetas electrónicas) * Documentos de entrega de 78 tarjetas de tarjetas electrónicas de vales de fin de año *INE de los trabajadores que recibieron tarjeta electrónica
Total		4,562.5	

FUENTE: Expedientes de adquisiciones de servicios proporcionados por la entidad fiscalizada.

Transparencia

23. El Gobierno del Estado de Colima, por medio de la SPFYA, informó los cuatro trimestres de 2023 en tiempo y forma a la SHCP mediante los formatos “Ejercicio del Gasto”, “Destino del Gasto” e “indicadores”, en el Sistema de Recursos Federales Transferidos (SRFT), el ejercicio, destino e indicadores y los resultados obtenidos respecto de los recursos del FAETA 2023; asimismo, se verificó que las cifras reportadas por la entidad federativa en el cuarto trimestre de 2023 mediante el formato “Ejercicio del Gasto” fueron congruentes con las de los registros presupuestarios del fondo.

Por otra parte, los cuatro informes trimestrales se pusieron a disposición del público en general en las páginas de internet de la SPFYA, del CONALEP y del IEEA, y se acreditó su difusión en el periódico oficial del Gobierno Constitucional del Estado de Colima; sin embargo, respecto de las publicaciones en el periódico oficial, únicamente el tercer trimestre se realizó dentro del plazo establecido en la normativa y se identificaron atrasos de 4 días para el primer trimestre, de un día para el segundo trimestre y de 2 días para el cuarto trimestre.

La Contraloría General del Estado de Colima inició la investigación para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos y, para tales efectos, integró el expediente número DAJR/QD/052/2024, por lo que se da como promovida esta acción.

24. El Gobierno del Estado de Colima dispone de un Programa Anual de Evaluaciones (PAE) para el ejercicio fiscal 2023, el cual fue publicado en su página de internet; asimismo, se comprobó que consideró la evaluación del FAETA 2023 en su componente de Educación tecnológica a través del CONALEP; por lo anterior, el CONALEP presentó evidencia sobre el resultado de la evaluación del 2023; cabe señalar que la publicación del resultado se dará a conocer de conformidad con el cronograma de ejecuciones del PAE 2023.

25. El Gobierno del Estado de Colima envió a la SEP de manera trimestral y dentro de los 20 días naturales siguientes a la terminación de los trimestres correspondientes de 2023 la información de los pagos retroactivos, de los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza, del total del personal comisionado, con licencia, así como la conclusión de la comisiones o licencias otorgadas; asimismo, se verificó que dicha información se encuentra publicada en su página de internet del IEEA y el CONALEP.

Montos por Aclarar

Se determinaron 1,587,069.72 pesos pendientes por aclarar.

Buen Gobierno

Impacto de lo observado por la ASF para buen gobierno: Liderazgo y dirección, Planificación estratégica y operativa, Controles internos y Vigilancia y rendición de cuentas.

Resumen de Resultados, Observaciones y Acciones

Se determinaron 25 resultados, de los cuales, en 15 no se detectaron irregularidades y 7 fueron solventados por la entidad fiscalizada antes de la emisión de este Informe. Los 3 restantes generaron:

1 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 2 Pliegos de Observaciones.

Consideraciones para el seguimiento

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que, debido a la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada podrán atenderse o no, solventarse o generar la acción superveniente que corresponda de conformidad con el marco jurídico que regule la materia.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 92,052.2 miles de pesos, que representó el 91.3% de los 100,843.4 miles de pesos transferidos al Gobierno del Estado de Colima mediante el Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2023, la entidad federativa no había ejercido el 5.1% de los recursos, y al cierre de la auditoría aún no ejercía el 0.7%.

En el ejercicio de los recursos, el Gobierno del Estado de Colima infringió la normativa, principalmente la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley General de Contabilidad Gubernamental; la Ley General de Responsabilidades Administrativas, la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; el Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, y el Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, que generaron un probable daño a la Hacienda Pública Federal por un importe de 1,587.1 miles de pesos, que representa el 1.7% de la muestra auditada; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el Gobierno del Estado de Colima realizó, en general, una gestión razonable de los recursos del fondo, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

Mtro. Fernando Domínguez Díaz

L.C. Octavio Mena Alarcón

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados, la entidad fiscalizada remitió los oficios números

CG-DAG-0896/2024 del 14 de mayo de 2024 y CG-DAG-1023/2024 del 29 de mayo de 2024,

mediante los cuales se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados números 13, 20 y 21 del presente informe se consideran como no atendidos.

GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA

Contraloría
General del Estado

legajo
DHL 45 8386 8855

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO
FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA
SUPERIOR DE LA FEDERACION.
PRESENTE.-

Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC485 Auditoría Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS01 FAETA
Oficio: CG-DAG-0896/2024
Asunto: Se remite información.



Colima, Colima, a 14 de mayo del 2024.

En cumplimiento al oficio DAGF"B1"/026/2024, de fecha 29 de abril 2024, signado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión para presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 834, con Título "**Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)**" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrará los Acuerdos de las Instaurationes de los Procedimientos de las Investigaciones Administrativas derivadas de la determinación de las observaciones en la auditoria antes mencionada



Número de expediente	Número de auditoría	Cuenta Pública	Número de resultado
DAJR/QD/044/2024	834	2023	3
DAJR/QD/045/2024	834	2023	6
DAJR/QD/046/2024	834	2023	7
DAJR/QD/047/2024	834	2023	14
DAJR/QD/048/2024	834	2023	16
DAJR/QD/049/2024	834	2023	30
DAJR/QD/050/2024	834	2023	32
DAJR/QD/051/2024	834	2023	34
DAJR/QD/021/2024	834	2023	36



GOBIERNO DEL
ESTADO DE COLIMA | Contraloría
General del Estado

Asimismo, encontrara el oficio número **0506/2024**, signado por el Ing. Hugo Trinidad Verduzco Amador, Director Estatal del Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima (CONALEP).

Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.


MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA.

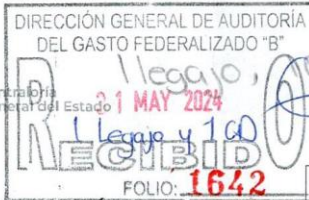
CONTRALORÍA GENERAL
DEL ESTADO

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, conocimiento.
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.
AMGN

GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

Contraloría General del Estado



DHL: 6923477772

L.C. OCTAVIO MENA ALARCÓN
DIRECTOR GENERAL DE AUDITORIA DEL GASTO FEDERALIZADO "B" DE LA AUDITORIA SUPERIOR DE LA FEDERACION.



Área: Dirección de Auditoría Gubernamental.
Sección: SC485 Auditoría Superior de la Federación.
Serie: SE05 Ejercicio 2023
Subserie: SS01 FAETA
Oficio: CG-DAG-1023/2024
Asunto: Se remite información.

Colima, Colima, a 29 de mayo del 2024.

En cumplimiento al oficio DAGF"B1"/026/2024, de fecha 29 de abril 2024, signado por el Mtro. Fernando Domínguez Díaz, Director de Auditoría del Gasto Federalizado "B1" de la Auditoría Superior de la Federación, a través del cual cita a reunión para presentar los resultados finales y observaciones preliminares de la auditoría practicada número 834, con Título "Fondo de Aportaciones para la Educación Tecnológica y de Adultos (FAETA)" de la Cuenta Pública 2023; le informo lo siguiente:

Que adjunto al presente encontrara el oficio número **D.G./360/2024**, signado por el Lic. Marco Antonio Rodarte Quintana, Director General del Instituto Estatal de Educación para Adultos del Estado de Colima, mediante el cual remite un CD certificado con información y documentación con la que se da cumplimiento a los resultados con observación número 7, 14, 16, 18, 30, 32, 33 y 34 determinadas en la auditoría antes mencionada.

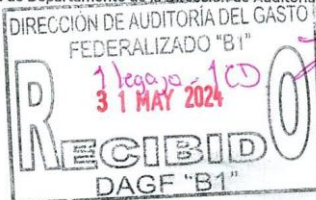
Sin otro particular, hago propicia la ocasión para enviarle un cordial saludo.

MTRA. ISELA GUADALUPE URIBE ALVARADO



CONTRALORA GENERAL DEL ESTADO DE COLIMA CONTRALORÍA GENERAL DEL ESTADO GOBIERNO DEL ESTADO DE COLIMA

C.P.P. C.P. Roberto Guerrero, Director de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, conocimiento.
C.P.P. M.F. Adriana Margarita Grajeda Navarro, Jefa de Departamento de la Dirección de Auditoría Gubernamental de la Contraloría General de Colima, seguimiento.
AMGN



2024: Año del Bicentenario de la creación del Territorio Federal de Colima

Apéndices

Procedimientos de Auditoría Aplicados

1. Control interno
2. Transferencia de recursos
3. Registro e información financiera de las operaciones
4. Destino de los recursos
5. Servicios personales
6. Adquisiciones, arrendamientos y servicios
7. Transparencia

1. Control Interno: Verificar mediante la aplicación de cuestionarios, la existencia de controles internos suficientes para prevenir y minimizar el impacto de los riesgos que puedan afectar la eficacia, eficiencia y economía de las operaciones, la obtención de información confiable y oportuna, el cumplimiento de la normativa y la consecución de los objetivos del fondo.

2. Transferencia de Recursos: Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa recibió de la TESOFE los recursos del FAETA del ejercicio fiscal 2023, que ésta transfirió los recursos del fondo y sus rendimientos financieros generados a los ejecutores del gasto de manera ágil y sin más limitaciones ni restricciones, y que los recursos del fondo no se gravaron ni afectaron en garantía.

Verificar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto abrieron una cuenta bancaria productiva y específica para la recepción, administración y manejo de los recursos del FAETA 2023.

Comprobar que no se transfirieron recursos del FAETA 2023 a cuentas bancarias de otros fondos o programas con objetivos distintos, y que los saldos de las cuentas bancarias, al 31 de diciembre de 2023 y al 31 de marzo de 2024, se correspondan con los saldos pendientes por transferir, devengar o pagar reportados en los registros contables y presupuestarios a las mismas fechas.

3. Registro e Información Financiera de las Operaciones: Constatar que la Secretaría de Finanzas o su equivalente en la entidad federativa y los ejecutores del gasto registraron contable, presupuestaria y, en su caso, patrimonialmente los recursos recibidos del FAETA 2023, los rendimientos financieros generados y los egresos realizados.

Verificar, de una muestra seleccionada, que las operaciones financiadas con recursos del fondo se soportaron en la documentación original, que cumple con los requisitos fiscales y se encuentra cancelada con la leyenda "Operado" o como se establezca en las disposiciones locales, identificándose con el nombre del fondo.

- 4. Destino de los recursos:** Constatar que la entidad federativa destinó los recursos del FAETA 2023 y los rendimientos financieros generados para prestar servicios de educación tecnológica y de educación para adultos.

Verificar que la entidad federativa reintegró a la TESOFE a más tardar el 15 de enero de 2024, los recursos y los rendimientos financieros no comprometidos al 31 de diciembre de 2023; de igual forma, comprobar que los recursos y los rendimientos que, al 31 de diciembre de 2023, se han comprometido y aquellos devengados no pagados, se pagaron a más tardar durante el primer trimestre del ejercicio fiscal 2024, y que los recursos remanentes se reintegraron a la TESOFE, a más tardar dentro de los 15 días naturales siguientes.

- 5. Servicios Personales:** Verificar, de una muestra de trabajadores, que el personal acredite el perfil de la plaza pagada de conformidad con la normativa aplicable.

Comprobar que los pagos de sueldos y compensaciones al personal se ajustaron a las plantillas y los tabuladores autorizados y que las prestaciones y estímulos se efectuaron de conformidad con los contratos colectivos de trabajo y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Constatar que no se realizaron pagos al personal después de la fecha en que causó baja o que contó con permiso o licencia sin goce de sueldo, con licencias para ocupar cargos de elección popular o comisiones externas sin goce de sueldo para ocupar puestos de confianza en otra dependencia o entidad, así como comisiones externas con goce de sueldo para el desempeño temporal de servicios en alguna organización, institución, empresa o dependencia pertenecientes al Sector Público Federal, y que las licencias por comisión sindical se otorgaron de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables.

Verificar con los responsables de una muestra de centros de trabajo, financiados con recursos del FAETA 2023, que el personal laboró en éstos durante el ejercicio fiscal 2023, y realizó actividades relacionadas con su puesto.

Constatar, de una muestra de trabajadores, que durante el ejercicio fiscal 2023, la entidad federativa formalizó la prestación de servicios con el personal eventual o por honorarios por medio de los contratos respectivos y los pagos efectuados se ajustaron a los montos convenidos.

Verificar que se realizaron las retenciones y los enteros por concepto del Impuesto Sobre la Renta y de las cuotas de seguridad social del Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, del Fondo para la Vivienda del Instituto de Seguridad y

Servicios Sociales de los Trabajadores, del Seguro de Retiro y Cesantía en Edad Avanzada y Vejez, entre otros, a las instancias correspondientes, sin que existieran pagos indebidos o en exceso con cargo a los recursos del fondo.

- 6. Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios:** Verificar, de una muestra seleccionada, que las adquisiciones, arrendamientos y servicios, financiados con recursos del FAETA 2023, se adjudicaron de conformidad con la normativa aplicable y los montos máximos permitidos y, en aquellos casos en los que no se sujetaron al procedimiento de licitación pública, se acreditaron de manera suficiente por medio del dictamen fundado, motivado y soportado, además de contar con la autorización del Comité de Adquisiciones; se ampararon en contratos o pedidos debidamente formalizados, que estos cumplan con los requisitos establecidos en las disposiciones jurídicas aplicables y sean congruentes con lo estipulado en las bases de la licitación pública, y que los proveedores garantizaron, mediante fianzas, cheques certificados u otros, los anticipos otorgados, el cumplimiento de los contratos y los vicios ocultos.

Constatar que los bienes o insumos adquiridos, así como los servicios contratados se entregaron y prestaron en los lugares y fechas establecidas en los contratos o pedidos y, en caso de modificaciones, éstas se encuentren debidamente justificadas y formalizadas mediante los convenios modificatorios respectivos y, en caso, de incumplimiento en la entrega o ejecución se aplicaron correctamente las penas convencionales.

Comprobar que los pagos realizados con cargo al FAETA 2023 se soportaron en la documentación justificativa y comprobatoria del gasto; que se realizaron las retenciones correspondientes y que los anticipos otorgados se amortizaron en su totalidad.

Constatar, mediante inspección física que los bienes o servicios entregados o ejecutados se corresponden con los contratados y presentados en las facturas pagadas, cumplen con las especificaciones técnicas pactadas en el contrato o pedido, que existen físicamente y estén en condiciones apropiadas de operación, y que cuentan con número de inventario y resguardos correspondientes.

- 7. Transparencia:** Constatar que la entidad federativa envió a la SHCP los informes trimestrales sobre el ejercicio, el destino y los resultados obtenidos de los recursos transferidos del FAETA 2023; que éstos fueron publicados en los órganos locales oficiales de difusión y se pusieron a disposición del público en general mediante sus respectivas páginas electrónicas de internet, y revisar la congruencia y calidad entre la información reportada a la SHCP en el cuarto trimestre del formato Ejercicio del Gasto y la cifra reflejada en los registros contables y presupuestarios.

Comprobar que la entidad federativa dispuso en el ejercicio fiscal 2023 o en los últimos dos ejercicios fiscales anteriores, de un Programa Anual de Evaluaciones, que se encuentre publicado en su página de Internet o en otro medio de difusión local. Verificar que se consideró la evaluación del FAETA y que se presentaron los resultados de dicha evaluación.

Verificar que la entidad federativa remitió a la SEP, de forma trimestral, la información relacionada con el personal comisionado, los pagos retroactivos, los pagos realizados diferentes al costo asociado a la plaza y demás obligaciones establecidas en el artículo 73 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental del personal a cargo del fondo y difundió la información en su página de Internet o en otro medio de difusión local.

Áreas Revisadas

La Secretaría de Planeación, Finanzas y Administración del Gobierno del Estado de Colima, el Colegio de Educación Profesional Técnica del Estado de Colima y el Instituto Estatal de Educación para Adultos.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos: artículos 126 y 134.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 5, fracción I, inciso b, 45, 52, 61, 62, fracciones III y V, y 65, fracción IV.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 42, 43, 67 y 70, fracción I.
4. Ley General de Responsabilidades Administrativas: artículos 57 y 62.
5. Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículo 66, fracción III.
6. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 1, 10, fracción VII, 22, fracción VII, 27, 44, 45, fracción III, 52, fracción I, inciso d, 53, 56, numeral 1 y 66.

Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios para el Estado de Colima, artículos 17, 18, 60, fracción III y 75.

Acuerdo número 25/12/22 por el que se emiten las Reglas de Operación del Programa Educación para Adultos (INEA) para el ejercicio fiscal 2023, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 23 de diciembre de 2022, numeral 3.4.1.2, párrafo primero.

Cédula de Valuación de Puestos del Instituto Nacional para la Educación de los Adultos del 2001, códigos A01805 y CF33892.

Contrato número IEEA/70/12/23, cláusulas primera, segunda, tercera, cuarta, quinta, sexta, séptima, octava, novena, décima quinta y décima sexta.

Contrato número IEEA/49/07/23, cláusulas primera, segunda, tercera y décima cuarta.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones y Recomendaciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.